



Valle de Guadalupe, Jal.
2018 -2021

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LOS CC. MARIA DEL REFUGIO BARBA GUTIERREZ, JOSE GUADALUPE GONZALEZ CASILLAS, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL Y SINDICO, RESPECTIVAMENTE, DEL MUNICIPIO DE VALLE DE GUADALUPE, DEL ESTADO DE JALISCO, A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO", Y POR LA OTRA PARTE, LOS CC. ALBERTO BARBA BARBA, DICK GÓMEZ VERA, FRANCISCO JAVIER CASILLAS MARTIN PRESIDENTE, VICIPRESIDENTE Y SECRETARIO RESPECTIVAMENTE, DE LA ASOCIACION DE CHARROS CENOBIO BARBA RABAGO Y LOS CC. AGAPITO BARBA LOMELI, ALONSO JACOB JIMÉNEZ C. Y OSCAR ALEJANDRO BARBA DE LA TORRE. PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO RESPECTIVAMENTE, DE LA ASOCIACION DE CHARROS VALLE DE GUADALUPE A.C. A QUIENES, EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "LAS ASOCIACIONES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES.

I.- "EL AYUNTAMIENTO", por conducto de sus representantes declara:

- A) Que de conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y 1, 2, 3, 10, 36 fracción I, 38 fracción II, 47 fracción III, 48, 52 fracción II, y 87 de La Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco es una entidad de orden público, investida de personalidad jurídica, patrimonio propio y base de su organización territorial, política y autonomía administrativa.
- B) Que "EL AYUNTAMIENTO", tiene en propiedad el Lienzo Charro Cenobio Barba Rábago.
- C) Que "EL AYUNTAMIENTO", en la sesión de Cabildo de fecha 3 de MAYO de 2019, dio cuenta de la petición referida por las Asociaciones y acordó otorgar en comodato gratuito a favor de "LAS ASOCIACIONES" el inmueble citado.
- D) Que "EL AYUNTAMIENTO", en ejercicio de sus facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, 10, 36 fracción I, 38 fracción II, 47 fracción III, 48, 52 fracción II, y 87 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y con el propósito de dar cumplimiento al acuerdo de Cabildo, consignado en el Acta de Cabildo No. 14 de fecha 3 de mayo del 2019 en el Punto 5, comparece en este acto a formalizar el presente Contrato de Comodato.

Palacio Municipal S/N
Valle de Guadalupe, Jal. C.P. 47381



01 (347) 7140 040
01 (347) 7140 273
01 (347) 7140 120



presidencia@vallede
guadalupe.gob.mx



valledeguadalupe.gob.mx



H. Ayuntamiento de Valle de
Guadalupe, Jal.



Valle de Guadalupe, Jal.

2018 -2021

Alberto Barba B

"LAS ASOCIACIONES", para los fines indicados en el propio contrato, bastando para ello que se cumplan el procedimiento descrito a continuación:

Cuando **"EL AYUNTAMIENTO"** determine en forma justificada que **"LAS ASOCIACIONES"** han incurrido en una o más causas graves de rescisión, se lo comunicará por escrito, a fin de que expongan lo que a su derecho convenga, en un plazo que no excederá a los 15 (quince) días hábiles, contados a partir de que se reciba la notificación. Si **"LAS ASOCIACIONES"**, dentro del plazo señalado, no dan la contestación u omiten demostrar que no incurrieron en incumplimiento, el presente contrato quedará sin valor y fuerza legal alguna.

En caso de que **"LAS ASOCIACIONES"** respondan dentro del plazo referido, **"EL AYUNTAMIENTO"** resolverá lo procedente dentro de un plazo similar de 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación.

DECIMA PRIMERA.- PATROCINADORES.- Todos los patrocinadores que influyan o participen para la publicidad y apoyo por eventos realizados en el Lienzo Charro serán destinados única y exclusivamente por **"EL AYUNTAMIENTO"**.

DECIMA SEGUNDA.- NOTIFICACIONES.- Todas las notificaciones que las partes deban efectuarse en relación con este Comodato, se enviarán por escrito con acuse de recibo o por cualquier otro medio que asegure que el destinatario recibirá el aviso a los domicilios establecidos a continuación:

Dirigido a **"PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VALLE DE GUADALUPE, JALISCO"** Calle Silvano Barba González S/N, Colonia Centro, C.P. 47380, Municipio de Valle de Guadalupe, Estado de Jalisco.

Dirigido a **"LAS ASOCIACIONES"**
Dirección Jurídica.

ASOCIACION DE CHARROS CENOBIO BARBA RABAGO al C. ALBERTO BARBA BARBA,
con domicilio en Calle Hidalgo.

Palacio Municipal S/N
Valle de Guadalupe, Jal. C.P. 47381



01 (347) 7140 040
01 (347) 7140 273
01 (347) 7140 120



presidencia@vallede
guadalupe.gob.mx



valledeguadalupe.gob.mx



H. Ayuntamiento de Valle de
Guadalupe, Jal.

Fco Javier Casillas y
Díaz Barrón



Valle de Guadalupe, Jal.
2018 -2021

Alberto Barba B

CUARTA.- SERVICIOS.- "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a pagar el consumo de electricidad, siempre y cuando sea utilizado para los fines acordados, de lo contrario "LAS ASOCIACIONES" asumirán el pago de dicho servicios.

QUINTA.- PUBLICIDAD.- Si "LAS ASOCIACIONES" desean colocar algún tipo de publicidad tendrá que ser autorizada por "EL AYUNTAMIENTO" ya que éste designará lo que se publique en el inmueble.

SEXTA.- RESPONSABILIDADES DEL COMODATARIO.- "LAS ASOCIACIONES" tendrán a su cargo el buen uso y destino del bien en cuestión, sin embargo, "EL AYUNTAMIENTO" tomará decisiones sobre el bien, así como utilizarlo previo aviso y con anticipación para destinarlo a diferentes eventos, ya sean públicos o privados.

SEPTIMA.- VIGENCIA DEL COMODATO.- En consideración a los fines públicos y sociales a los cuales se destinará la superficie y área y a la inversión que realizarán "LAS ASOCIACIONES", el presente contrato de comodato tendrá una vigencia de 1 un año contados a partir del día 6 de mayo de 2019 y tendrá vencimiento el 6 de mayo de 2020 o hasta el momento en que se tenga que destinar el inmueble para otros fines y vencido dicho plazo, "LAS ASOCIACIONES" restituirán la superficie y área a "EL AYUNTAMIENTO" en las mismas condiciones en que fueron recibidas.

OCTAVA.- PRORROGA DEL CONTRATO.- "EL AYUNTAMIENTO" y "LAS ASOCIACIONES" acuerdan que al momento de la terminación de la vigencia del presente contrato, se podrán sostener al siguiente año conversaciones para fijar condiciones en que sea posible prorrogar los efectos del presente contrato, o bien, darlo por terminado por así convenir a los intereses de ambas partes. En el supuesto que se convenga en prorrogar el comodato, se suscribirá el convenio modificatorio respectivo.

NOVENA.- MEJORAS AL INMUEBLE.- Las obras o mejoras que haya realizado "LAS ASOCIACIONES" en las superficies otorgadas en comodato, quedarán en beneficio del inmueble.

DECIMA.- PROCEDIMIENTO RESCISORIO. Ambas partes convienen en que el presente Comodato, podrá ser rescindido en caso de que las superficies no se destinen por

Fco Javier Casillas

Adela Lopez

Palacio Municipal S/N
Valle de Guadalupe, Jal. C.P. 47381



01 (347) 7140 040
01 (347) 7140 273
01 (347) 7140 120



presidencia@vallede
guadalupe.gob.mx



valledeguadalupe.gob.mx



H. Ayuntamiento de Valle de
Guadalupe, Jal.



Valle de Guadalupe, Jal.
2018 -2021

II.- Declara **"LA ASOCIACION"** por conducto de sus representantes que:

- A) Que la administración actual de la Asociación "Cenobio Barba Rábago" se encuentra constituida desde Septiembre del 2009 y la "Asociación Valle de Guadalupe A.C." en Septiembre del 2015.
- B) Que su representada tiene como objeto social, entre otros, realizar todas y cada una de las suertes charras.

III.- Las Partes declaran:

- A) Ambas partes se reconocen recíprocamente la personalidad con que actúan en este acto.
- B) Que comparecen a manifestar su voluntad libre de error, violencia, lesión y que su consentimiento no ha sido inducido mediante dolo, mala fe, por lo que expresamente se sujetan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- "EL AYUNTAMIENTO", otorga en comodato gratuito a **"LAS ASOCIACIONES"**, el Lienzo Charro Municipal 'Cenobio Barba Rábago' ubicado en la calle Rafael Pérez S/N. Colonia San Juan Bosco Valle de Guadalupe, Jal. C.P. 47381. **"LAS ASOCIACIONES"** destinarán el inmueble referido a las actividades propias de la charrería.

SEGUNDA. GRATUITIDAD DEL CONTRATO.- Las partes convienen que el uso de las superficies otorgadas en comodato, no causará obligación económica para **"LAS ASOCIACIONES"**, ni para el **"AYUNTAMIENTO"** durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. CONSERVACION DEL BIEN OTORGADO EN COMODATO.- "LAS ASOCIACIONES", en consecuencia, podrán usar y ocupar las superficies sin limitación alguna para el cumplimiento de su fin público y social y se comprometen a poner toda su capacidad y diligencia para conservarla en buen estado.

Palacio Municipal S/N
Valle de Guadalupe, Jal. C.P. 47381



01 (347) 7140 040
01 (347) 7140 273
01 (347) 7140 120



presidencia@vallede
guadalupe.gob.mx



valledeguadalupe.gob.mx



H. Ayuntamiento de Valle de
Guadalupe, Jal.



Valle de Guadalupe, Jal.
2018 -2021

ASOCIACION DE CHARROS VALLE DE GUADALUPE A.C. al C. AGAPITO BARBA LOMELI,
con domicilio en Calle Lino Carmen Martínez.

DECIMA SEGUNDA.- TRIBUNALES COMPETENTES.- Para cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la ciudad de Tepatlán de Morelos, Jalisco renunciando al fuero de cualquier otro que pudiera corresponderles por razón de su domicilio.

El presente contrato se firma en dos tantos en el Municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco, el día 9 de mayo del año 2019.



C. MARIA DEL REFUGIO BARBA GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

"POR EL AYUNTAMIENTO"



MTRO. JOSE GUADALUPE GONZALEZ CASILLAS
SINDICO

"POR LAS ASOCIACIONES"

Alberto Barba B.
C. ALBERTO BARBA BARBA
PRESIDENTE

Dick Gómez V.
C. DICK GÓMEZ VERA
VICIPRESIDENTE

Fco Javier Casillas M.
C. FRANCISCO JAVIER CASILLAS MARTIN
SECRETARIO

Agapito Barba Lomeli
C. AGAPITO BARBA LOMELI
PRESIDENTE

Alonso Jacob Jiménez Casillas
ALONSO JACOB JIMÉNEZ CASILLAS
SECRETARIO

Oscar Alejandro Barba de la Torre
OSCAR ALEJANDRO BARBA DE LA TORRE
TESORERO

Palacio Municipal S/N
Valle de Guadalupe, Jal. C.P. 47381



01 (347) 7140 040
01 (347) 7140 273
01 (347) 7140 120



presidencia@vallede
guadalupe.gob.mx



valledeguadalupe.gob.mx



H. Ayuntamiento de Valle de
Guadalupe, Jal.